

E X T R A C T O

- DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA BLOCKBUSTER VIDEO S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía BLOCKBUSTER VIDEO S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 22 de enero de 1996, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por la señora Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Encargada abogada Dorys Alvarado de Chang, mediante Resolución No. 96-2-1-1-0000874 el 26 de enero de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1005 L.I el 11 de marzo de 1996
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina BLOCKBUSTER VIDEO S.A., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a la elaboración de productos farmacéuticos, hospitalarios en general, la importación, exportación, distribución, consignación y comercialización de productos farmacéuticos, químicos, hospitalarios, veterinarios, vitaminas, de consumo general y maquinarias ora sea industriales o agrícolas. La compañía podrá extender su área de comercialización creando nuevos centros de distribución para sus productos,....
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el restante 75% en el plazo de un año.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Gerente General y Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General, para la transferencia, enajenación y gravámen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 14 de marzo de 1996

LRdeR/RD

Miguel Martínez Dávalos

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

jcv